

14 DIC 2016

Quito

Oficio STHV-DMGT- 5494

Referencia: GDOC-2015-086285

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. AMZT-2016-0002481 de 18 de noviembre de 2016, el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Municipal Zona Tumbaco, envía el trazado vial modificatorio de la calle S/N (1), ubicada en el barrio San Francisco 1, parroquia Pifo, aprobada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N°. C022 de 29 de enero de 2015.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Legal N°. 66-DAJ-AMZT-2016 del 17 de noviembre de 2016, el Informe Técnico N°. 057-DGT-TV-2016 de 12 de noviembre de 2016, emitidos por la Administración Zona Tumbaco, y de las inspecciones conjuntas realizadas al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar el trazado vial de la prolongación de la calle S/N (1) hasta la calle "B", porque atraviesa propiedades declaradas en propiedad horizontal, además con la conexión propuesta entre las calles "A" y "B" se recupera la calle "B" que quedó sin acceso cuando se construyó el intercambiador de la Vía E-35.

Con los antecedentes expuestos, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria del trazado vial aprobado mediante Resolución C022 del 29 de enero de 2015, con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N (1)**

**SE ELIMINA EL TRAMO QUE EMPATA CON LA CALLE "B"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 3.00m c/u ✓

CURVA DE RETORNO RADIO: 12.00m

**CONECCIÓN ENTRE LAS CALLES "A" Y "B"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m ✓  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 3.00m c/u

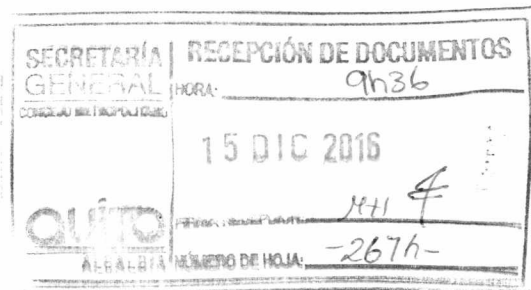
Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	2016-12-13
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	

Jeaneth A.  
2016-12-13





ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

18/11/2016

Tumbaco,  
Oficio-AMZT-2016 0002481

Arq.

Jacobo Herdoiza

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA MDMQ**

Presente.-

**Asunto:** Ampliación Informe trazado vial Resolución Concejo C022  
Ref. TICKET GDOC No. 2015-086285

De mi consideración:

Para su conocimiento y revisión, sírvase encontrar adjunto el Alcance al Informe Técnico 057-DGT-TV-2016 y Alcance al Informe Legal 66-DAJ-AMZT-2016 que tienen relación con la modificación del trazado vial aprobado en Resolución Metropolitana No. C022 de fecha 29 de enero del 2015, sector San Francisco 1 de la parroquia Pifo, a fin de que, de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Atentamente,

Alfonso Muñoz Peñaherrera

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA TUMBACO**

Elaborado	Dr. Xavier Bermeco	DAJ	17-11-2016	
-----------	--------------------	-----	------------	--

Adj: 267 fojas útiles, 1 plano A3, 1 CD, 6 planos A1

- 267 -  
documentos presentados



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

## INFORME LEGAL No. 66- DAJ-AMZT-2016

(Alcance informe 33-DAJ-AMZT-2015)

MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL APROBADO EN RESOLUCION DE CONCEJO METROPOLITANO NO. C022 DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2015

**FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, respecto a la propuesta para la solicitud de modificación de trazado vial aprobado en Resolución Metropolitana No. C022 de fecha 29 de enero del 2015, de la vía ubicada en el Barrio San Francisco 1, parroquia Pifo.

### ANTECEDENTE:

De la documentación adjunta se desprende que:

Mediante Ticket 2015-086285 ingresado a esta Administración Municipal el 25 de mayo de 2015, el señor Juan Francisco Flores, informa que *“mediante Oficio No. 1219-DGT-TV-2015 el Ing. Diego Arias C. Director de Gestión de Territorio, notifica a mi padre el Sr. Nestor Oswaldo Flores la resolución tomada por el Municipio de prolongar una vía interna del Barrio San Francisco u atravesar un terreno de mi propiedad, que es una alícuota de un Condominio aprobado por el Municipio como Propiedad Horizontal, con el fin de dar acceso a una calle que solamente serviría a una familia propietaria y que actualmente tiene obras alternativas de acceso por su misma propiedad”*

Mediante Oficio No. C022 de fecha 29 de enero del 2015, se aprueba el *“trazado vial de prolongación de la calle existente hacia la calle S/N en la que se eliminó el acceso por la construcción del Intercambiador de Pifo y la curva de retorno a implantarse, ubicados en el sector San Francisco 1, parroquia Pifo, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 005-DG-TV-2014, de 28 de octubre de 2014, de la Administración Zonal Tumbaco; y, STHV-DMGT-5172, de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda”*.

Mediante Oficio No. STHV-DMGT-5263 de 11 de Noviembre del 2015 suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta *“es necesario revisar la propuesta e implantar una curva de retorno en la calle S/N en su terminación con el Intercambiador de Pifo, para lo cual remito la documentación recibida”*

Mediante oficio No. 2940-AMZT-2015 de 25 de Noviembre del 2015, la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado remite al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda el informe técnico 017-DGT-TV-2015 y alcance a informe legal No. 33-DAJ-AMZT-2015 que tienen relación con la modificación de trazado vial aprobado en Resolución Metropolitana No. C022 de fecha 29 de enero del 2015, de la vía ubicada en el Barrio San Francisco 1, parroquia Pifo.

Mediante oficio No. SG 2416 (ticket No. 2015-086285) la Secretaria General del Concejo Metropolitano por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortíz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo solicita que *“ en el plazo de 15 días, remita para conocimiento de la comisión en mención, los informes técnico y legal, respecto a la modificatoria del trazado vial aprobado con Resolución de Concejo No. C022 de 29 de enero del 2015.”*

-263-  
documento de texto  
cisa



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Anexo Único Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2.3 Elementos del Sistema Vial. Curvas o Elementos de Retorno.- *“Las vías vehiculares que no tengan continuidad terminarán en curva o espacios que faciliten el retorno asegurando la comodidad de las maniobras de los conductores”*

#### **CRITERIO JURÍDICO:**

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda en **INFORME TÉCNICO NO. 57-DGT-TV-2016 EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la modificación del trazado vial aprobado en Resolución Metropolitana No. C022 de fecha 29 de enero del 2015 de la vía ubicada en el Barrio San Francisco 1, parroquia Pifo, para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 432 reformatoria de la Ordenanza No. 172.

Atentamente,



Dr. Xavier Bermeo T  
**DIRECTOR DE ASESORÍA  
JURÍDICA AMZT**

INFORME Y  
OFICIO.  
16/ XI / 16.

-267-



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

**MEMORANDO N° 1905-DGT-2016**

**PARA** : Dr. Xavier Bermeo- **DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**

**ASUNTO** : Trámite 2015-086285

**FECHA** : Tumbaco, 14 de Noviembre del 2016

En atención al oficio N° SG 2416, de fecha 10 de octubre del 2016, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita: "...remita para conocimiento de la Comisión en mención, los **informes técnico y legal**, respecto a la modificatoria del trazado vial aprobado con Resolución de Concejo N° 022, de 29 de enero de 2015, de la prolongación de la calle s/n, ubicada en el sector de San Francisco, parroquia Pifo, según lo requerido por la Comisión en inspección realizada el 30 de septiembre de 2016."

Al respecto, sírvase encontrar el informe técnico N° **057-DGT-TV-2016, CON CRITERIO TECNICO FAVORABLE**, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda en ampliación al alcance del informe técnico N° 017-DGT-TV-2015.

Adjunto se remite 1 plano de propuesta con seis copias originales en formato A1 y un CD con información magnética de la propuesta, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío a Concejo Metropolitano para su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Bolívar Arévalo G.  
**DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO  
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO**

	Nombre	Siglas	Fecha	Sumilla
Elaboración:	I. CALDERÓN	TV	14/11/2016	JA
Revisión:	D. ALDEÁN	TV	14/11/2016	B

QUITO  
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA  
RECIBIDO  
FECHA 16-11-2016 09:12  
RECIBIDO POR P  
REGISTRO NRO 669

ADJ.: Trámite completo en 263 fojas útiles (contiene informe técnico N° 057-DGT-TV-2016), 1 plano en formato A3, 8 planos en formato A1 y 1 CD



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

-263-  
Clovato  
sueta y res  
A

## INFORME TÉCNICO 057 – DGT-TV-2016

**ÁREA:** TERRITORIO Y VIVIENDA  
**ASUNTO:** MODIFICACION DEL TRAZADO VIAL APROBADO EN RESOLUCION DE CONCEJO METROPOLITANO N° C022 DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2015  
**FECHA:** 12 DE NOVIEMBRE 2016

En ampliación al alcance del informe técnico N° 017-DGT-TV-2015, con fecha de elaboración del mes de septiembre del 2015 y en atención al oficio N° SG 2416, de fecha 10 de octubre del 2016, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita: *“...remita para conocimiento de la Comisión en mención, los informes técnico y legal, respecto a la modificatoria del trazado vial aprobado con Resolución de Concejo N° 022, de 29 de enero de 2015, de la prolongación de la calle s/n, ubicada en el sector de San Francisco, parroquia Pifo, según lo requerido por la Comisión en inspección realizada el 30 de septiembre de 2016.”*

### ANTECEDENTES:

En atención al trámite ingresado en esta Administración N° 2015-086285 de fecha 25 de mayo del 2015, el señor Juan Francisco Flores, informa: *“mediante Oficio N°. 1219-DGT-TV-2015 el Ing. Diego Arias C. Director de Gestión del Territorio, notifica a mi padre el señor Néstor Oswaldo Flores la resolución tomado por el Municipio de prolongar una vía interna del Barrio San Francisco u atravesar un terreno de mi propiedad, que es una alícuota de un Condominio aprobado por el Municipio como Propiedad Horizontal, con el fin de dar acceso a una calle que solamente serviría a una familia propietaria y que actualmente tiene obras alternativas de acceso por si misma propiedad”*. Además manifiesta: *“me opongo totalmente a esta absurda decisión”*.

Mediante oficio N° C022 de fecha 29 de enero del 2015, se aprueba: *“trazado vial de prolongación de la calle existente hacia la calle S/N en la que se eliminó el acceso por la construcción del Intercambiador Pifo y la curva de retorno a implantarse, ubicados en el sector San Francisco 1, parroquia Pifo, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 005-DG-TV-2014, de 28 de octubre de 2014, de la Administración Zonal Tumbaco; y, STHV-DMGT-5172, de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación”*:

- **PROLONGACIÓN CALLE S/N (1)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m

CALZADAS: 8.00m

ACERAS (2): 2.00m c/u

- **MODIFICACIÓN CALLE S/N (2)**

TERMINA EN CURVA DE RETORNO RADIO: 12.00m

~~A~~

-262-  
asunto  
señala y don



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano, para la clave catastral N° 20030-14-001, se verifica que los predios números: 793785, 793786, 793787, 793788 y 793789 forman parte de una propiedad horizontal y la suma de las alícuotas de los mismos es igual al 100%:

RESULTADO DE LA CONSULTA					
#	No. predio	Clave catastral	Nombre de propietario	C.C. / R.U.C.	Ir a informe
1	793785	20030 14 001 001 001 000	ESPINOZA NAVARRO CAROLINA	1711520187	<a href="#">INFORME IRM</a>
2	793786	20030 14 001 002 001 001	SALGADO GUZMAN EFRAIN	1715258040	<a href="#">INFORME IRM</a>
3	793787	20030 14 001 003 001 001	SALGADO GUZMAN EFRAIN	1715258040	<a href="#">INFORME IRM</a>
4	793788	20030 14 001 004 001 001	SALGADO GUZMAN EFRAIN	1715258040	<a href="#">INFORME IRM</a>
5	793789	20030 14 001 005 001 001	SALGADO GUZMAN EFRAIN	1715258040	<a href="#">INFORME IRM</a>
6	5205541	20030 14 001 102 000 000	CARDOSO GUFFANTI FREDDY	1	PREDIO EGRESADO

Revisado los Archivos digitales manejados por la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica sobre la hoja catastral 20130, lo siguiente:



Vía prolongada conforme dispuesto en Resolución de Concejo Metropolitano de Quito N° 022

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano para los predios N°: 5206180, 5206179 y 5206178; se verifica:

**INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD \***

**PROPIETARIO**  
 C.C./R.U.C.: 1702300557  
 Nombre: CORDOVEZ DONOSO GUILLERMO

**DATOS TÉCNICOS DEL LOTE**

Número de predio:	5206180
Clave catastral anterior:	20230 05 007 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
Área de lote (escritura):	38800.00 m2
Área de lote (mapa catastral):	38934.06 m2
Área de lote (levantamiento):	0.00 m2
ETAM (SRU) - Según Ord.#269:	3.52 % (->1372.39 m2)
Área bruta de construcción total:	0.00 m2
Frete del lote:	212.25 m
Administración zonal:	AEROPUERTO
Parroquia:	Piñe
Barrio / Sector:	S FRANCISCO 1

WG584  
V6.3  
2015-08-24  
Zoom Zonificación

#	Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	* Nomenclatura
1	IRM	CALLE 3	12	5 m a 6m del eje		
2	IRM	CALLE S-N	12	5 m a 6m del eje		
3	IRM	CALLE S/N	12	5 m a 6m del eje		
4	SIREC-Q	39647	0			0

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q marcadas con (\*) debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

- 261  
Asunto  
señala y  
uuu

**INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD \***

**PROPIETARIO**  
C.C./R.U.C.: 1705509685  
Nombre: CORDOVEZ CORDOVEZ LUIS FERNANDO Y OTRA

**DATOS TÉCNICOS DEL LOTE**  
Número de predio: 5206179  
Clave catastral anterior: 20130 07 007 000 000 000  
En derechos y acciones: SI  
Área de lote (escritura): 32800.40 m2  
Área de lote (mapa catastral): 32067.66 m2  
Área de lote (levantamiento): 0.00 m2  
ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 3.88 % (+1245.48 m2)  
Área bruta de construcción total: 36.00 m2  
Frente del lote: 404.22 m  
Administración zonal: AEROPUERTO  
Parroquia: Pifo  
Barrio / Sector: S FRANCISCO 1

**CALLES**

#	Fuente	* Nombre	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	* Nomenclatura
1	SIREC-Q	CALLE S/N	12	5 m a 6m del eje		2763
2	IRM	CALLE S-N	0	5 m		
3	IRM	CALLE S*N	0	5 m		

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q marcadas con (\*), debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

**INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD \***

**PROPIETARIO**  
C.C./R.U.C.: 1714334743  
Nombre: CORDOVEZ BORJA MARIA PAZ

**DATOS TÉCNICOS DEL LOTE**  
Número de predio: 5206178  
Clave catastral anterior: 20130 07 009 000 000 000  
En derechos y acciones: NO  
Área de lote (escritura): 26691.90 m2  
Área de lote (mapa catastral): 26412.27 m2  
Área de lote (levantamiento): 26415.00 m2  
ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 4.28 % (+1130.34 m2)  
Área bruta de construcción total: 0.00 m2  
Frente del lote: 405.60 m  
Administración zonal: AEROPUERTO  
Parroquia: Pifo  
Barrio / Sector: S FRANCISCO 1

**CALLES**

#	Fuente	* Nombre	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	* Nomenclatura
1	IRM	CALLE S/N	0	5 m		
2	SIREC-Q	SIN NOMBRE PIFO	0			PIFO001

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q marcadas con (\*), debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

En atención al oficio N° STHV-DMGT-5263, de fecha 11 de noviembre del 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, donde manifiesta: *“es necesario revisar la propuesta e implantar una curva de retorno en la calle S/N en su terminación con el Intercambiador de Pifo, para lo cual remito la documentación recibida”*.

Mediante escritura de Partición, adjudicación y donación, de fecha 18 de noviembre del 2002, Notaria Decimo Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Alfonso Freire Zapata, se establece que el Objeto es la Donación de los Lotes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, del inmueble denominado San Antonio de Olalla, ubicado en el parroquia de Pifo; donde se manifiesta que los mismos son producto del fraccionamiento aprobado por la Administración Zonal Tumbaco, con oficio N° ZT-AN-NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, del treinta de julio del dos mil dos.

Mediante escritura N° Cuatro mil setecientos veinte y nueve (4729), de Extracto de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Notaria Tercera del Cantón Quito, del Dr. Germán A. Flor Cisneros, en la sección Segunda de Antecedentes, literal a, se manifiesta que: *“...el lote número dos con una superficie total y aproximada de dos mil trescientos treinta y siete metros cuadrados, signado en el Municipio de Quito con el predio número quinientos veinte cincuenta y cinco cuarenta y uno. El antes referido lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los*



-269  
observar  
resulta



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con cincuenta metros con propiedad del señor Oswaldo Flores Bermeo y señora María Magdalena Cardoso Guffani; SUR; con cincuenta metros y cuatro metros noventa centímetros, propiedad de los herederos del señor Ángel Viñán; ORIENTE: con ciento ochenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, propiedad de los herederos de Ángel Viñán; y OCCIDENTE, con ciento ochenta y siete metros dieciocho centímetros, varias propiedades particulares y los dos pasajes, el público y el privado, siendo el privado de propiedad del doctor Freddy Cardoso”, y en el literal: “...b) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco mediante oficio ZT guión CD trescientos cincuenta y dos (ZT-CD352) de fecha dieciocho de Octubre de dos mil cuatro, procede a autorizar a los propietarios del lote de terreno referido en el literal precedente, y al que le corresponde el número de predio cincuenta y dos cero cincuenta y cinco cuarenta y uno (5205541) la Declaratoria de Propiedad Horizontal”.

Realizada la Consulta a la Unidad de Gestión Urbana, sobre el predio Global N° 5205541 y los registros en el Sistema Planoteca, remite a esta Unidad mediante correo electrónico la siguiente información sobre el registro de la Declaratoria de Propiedad Horizontal:

MENU PRINCIPAL

- Seguridad
- Aprobaciones
- Consultas
- Planillas Sc...

Aprobaciones

- Gestión Urbana
- Dpto. Técnico
- Permisos Habitabilid
- Salir

Declaratorias en PH - ARQ. DIEGO FEBRES C.

INFORME ZT - CD352

Fecha de Ingreso : 2004.09.28 (AAAA.MM.DD) Fecha de Despacho : 2004.10.18 (AAAA.MM.DD)

IDENTIFICACION PREDIAL

C. Catastral : 20030-14-001-000-000-000 Propietario : CARDOSO GUFFANTY FREDDY  
 Zona : QYAMBARO Predio : 5205541  
 PIFO : Cédula/Pas. : 1703593721  
 Barrio/Urban. : SAN FRANCISCO Sector : 9600 (F1 Ayuda)  
 Calle : S/N Lote - Casa : S/N  
 Intersección : S/N

RESPONSABLE TECNICO & APROBADOR

Nombre Técnico : ARQ. ARTURO PAREDES Licencia Profesional : P-3750 Licencia Municipal : AM-3197  
 Resp. Aprobador : FCD ARQ. DIEGO FEBRES C. (F1 Ayuda de aprobador)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Calcula con Tasa Actual  Si  No

SCANNER USD \$ Nro. Láminas Cargo Adicional: Detalle Láminas Adicional Tasa PLANEA H

FORMATO A1 1.50 0.00 USD \$ 0.00 USD \$

INSPECCION SECTOR URBANO SECTOR SUBURBANO

Uso/Vehiculos PERSONA  Natural U  Jurídico U  Natural B  Jurídico B 0.00 USD \$

Predios: Areas-CD5-CUS

Planos Doc.Habil Inf.Tec. Observ Imprimir Grabar Salir

ADMINISTRACION VALLE DE TUMBACO

MENU PRINCIPAL

- Seguridad
- Aprobaciones
- Consultas
- Planillas Sc...

Aprobaciones

- Gestión Urbana
- Dpto. Técnico
- Permisos Habitabilid
- Salir

Declaratorias en PH - ARQ. DIEGO FEBRES C.

INFORME ZT - CD352

Insertar Borrar Salir

DOCUMENTOS HABILITANTES (F1 Ayuda uso de suelo)

DOCUMENTO	NUMERO	(AAAA.MM.DD)	DETALLE
ESCRITURAS	NOTARIA IRA	1990-01-21	DR. EFRAIN MARTINEZ
INSCRIPCION REGISTRO	1990-05-03		
CERT GRAVAMENES	C501605*2001	2004-08-28	
INFORME A PLANOS	ZT-CD352	2004-08-27	
PAGO IMPUESTO EMQ	20042055410	2004-05-04	
INFORME DE DEFINICION	Y REPLANTEO VIAL #		1680-CD2-AEVT
REF # EN-507, 3 VIAS DE	12M, 10M Y 12M		(SIN AFECTACION)
PERMISO DE CONSTRUCCION	DEFINITIVO # 145	1990-03-29	
INFORME PLANOS	APROBADOS DE		EDIFICACION
# 2154 DEL 11 DE	NOVIEMBRE DE 1988		

Predios: Areas-CD5-CUS

Planos Doc.Habil Inf.Tec. Observ Imprimir Grabar Salir

ADMINISTRACION VALLE DE TUMBACO



- 299 -  
de quito  
cruce y  
nuevo

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

MENU PRINCIPAL

- Seguridad
- Aprobaciones
  - Gestión Urbana
  - Dpto. Técnico
  - Permisos Habitabilidad
  - Salir
- Consultas
- Planillas

MU

INFORME TECNICO

CAPITULO SEC 3ra. PARAGRAFO 1ero. ART. II. 167 DEL NUEVO REGIMEN DEL SUELO

Individualizado en: CARDOSO GUFFANTI FREDDY Y SRA

	Area	Nivel
VIVIENDA	5	
COMERCIO	0	
OFICINAS	0	
ADM. PUBLICA	0	
INDUSTRIA	0	
EDUCACION	0	
SALUD	0	
RECREACION	0	
CULTURAL	0	
RELIGIOSO	0	
TRANSPORTE	0	
TURISMO	0	
INFRAESTRUCTURA	0	
TRATAM DESECHOS	0	
ESTACIONAMIENTOS	5	
BODEGAS	0	
OTROS	0	

	Area	Nivel
Retiros Frontales	0,00 m2	
Areas Lateral/Post.	0,00 m2	
Area Recreativa	0,00 m2	
Sala Comunal	0,00 m2	
Vivienda Conserje	0,00 m2	
Guarderia	0,00 m2	
Cir. Comunal Vehiculo	280,00 m2	N+0,00
Cir. Comunal Peatonal	0,00 m2	
Terraza Comunal	0,00 m2	
Otros	0,00 m2	

AREAS

Area del Lote	10.337,00
Area Total Construcción	563,50

PRESUPUESTO Y TASAS

Presupuesto	101.430,00
Tasa Retributiva	101,43

Aceptar

ADMINISTRACION VALLE DE TUMBACO

MENU PRINCIPAL

- Seguridad
- Aprobaciones
  - Gestión Urbana
  - Dpto. Técnico
  - Permisos Habitabilidad
  - Salir
- Consultas
- Planillas

MU

Declaratorias en PH. - ARQ. DIEGO FEBRES C.

INFORME ZT: CD352

Fecha de Ingreso: 2004.09.28

Fecha de Despacho: 2004.10.18

OBSERVACIONES

- EL CUADRO DE ALICUOTAS Y LINDEROS ES DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE.

- LA REVISION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE REALIZA EN REFERENCIA AL INFORME Y PLANOS APROBADOS # IT-CC866 DEL 2004-09-27.

Aceptar

Planos Doc.Habil Inf.Tec. Observ Imprimir Grabar Salir

ADMINISTRACION VALLE DE TUMBACO

INSPECCION TECNICA:

Realizada la 1era inspección el día 11 de junio del 2015, por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal, al barrio San Francisco 1, parroquia Pifo; se verifica que se actualmente la vía no se encuentra abierta y el trazado vial de la prolongación de vía aprobado mediante Resolución de Concejo Metropolitano de Quito N° 022 atraviesa un predio cerrado.



FOTOGRAFIAS DE LA INSPECCION REALIZADA 16/06/2015

30

- 298 -  
documentos  
y otros  
JF



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Realizada la 2da inspección el día 18 de junio del 2015, por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal, al barrio San Francisco 1, parroquia Pifo; se verifica que existe una vía que puede servir de conexión hacia la calle S/N.

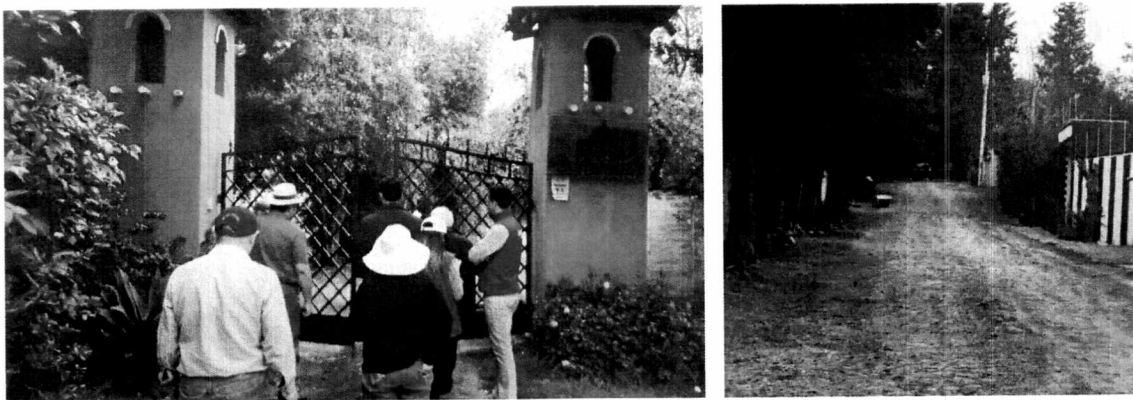


FOTOGRAFIAS DE LA INSPECCION REALIZADA 18/06/2015

Realizada la 3era inspección el día 30 de septiembre del 2016 junto con los señores Concejales miembros de la Comisión de Uso de Suelo, Procuraduría Metropolitana y representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; se verifica:

- La vía aprobada mediante Resolución N° C022 de fecha 29 de enero del 2015, divide a la propiedad horizontal aprobada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con registro N° ZT-CD352, de fecha 18 de octubre del 2004
- La vía aprobada mediante fraccionamiento N° ZT-AN-NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, del treinta de julio del dos mil dos, se encuentra obstruida por una puerta.

El cierre de espacio público fue remitido por la Unidad de Control de la Ciudad de la Administración Zonal Tumbaco a la Agencia Metropolitana de Control para que proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana vigente.



FOTOGRAFIAS DE LA INSPECCION REALIZADA 30/09/2016

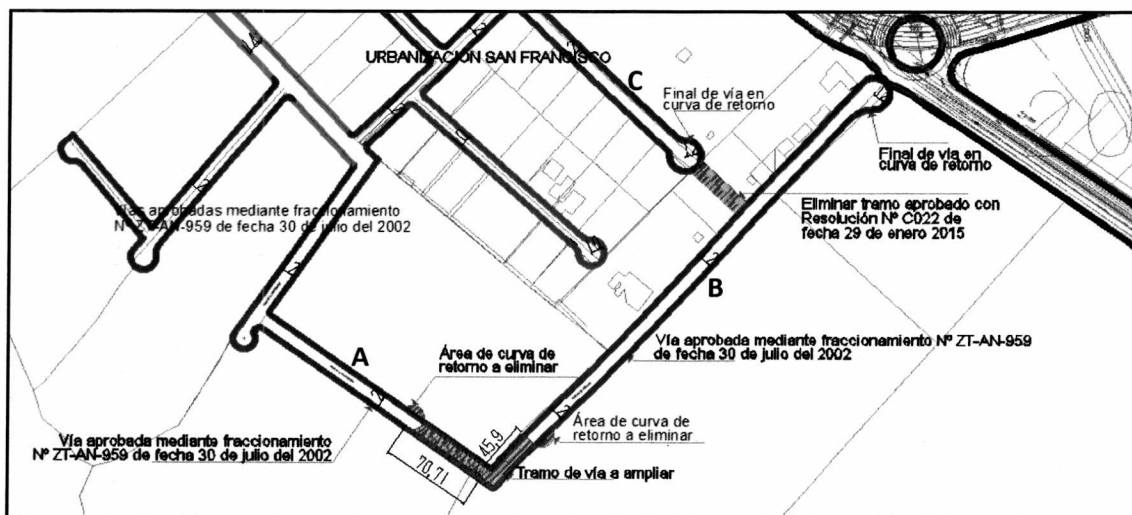


ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

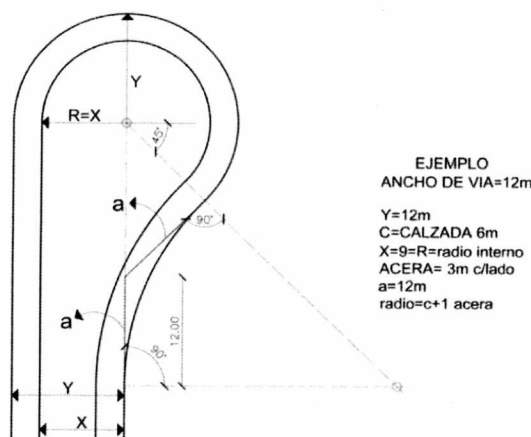
-287/  
de autos  
cruce y pto  
y pto

### CRITERIO TECNICO:

Revisada la solicitud realizada por el Administrado, la inspecciones realizadas en el mes de junio del 2015, revisados los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, la Resolución de Concejo Metropolitano de Quito N° C022 de fecha 29 de enero del 2015; es criterio de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, que se modifique el trazado vial aprobado en Resolución N°C022 mediante la conexión de las vías de 12.00m aprobadas en fraccionamiento N° ZT-AN-959, de fecha 30 de julio del 2002. El motivo de la modificatoria es que la vía aprobada según inspección realizada atraviesa a los predios en propiedad horizontal N°: 793785, 793786, 793787, 793788 y 793789; aprobada con oficio N° ZT-CD352, de fecha 18 de octubre del 2004.



Con la nueva conexión vial establecida entre las calles “A” y “B” conforme gráfico, se logrará recuperar la calle “B” que quedo sin acceso cuando se ejecutó el proyecto de la vía E35. Las calles “B” y “C” finalizarán en una curva de retorno, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Único- Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2.3 Elementos del Sistema Vial, en su parte pertinente “Curvas o elementos que faciliten el retorno.- Las vías vehiculares que no tengan continuidad terminarán en curva o espacios que faciliten el retorno asegurando la comodidad de las maniobras de los conductores de vehículos.”



Los predios afectados por la nueva conexión vial propuesta por esta Unidad, posterior a la aprobación de la modificatoria del trazado vial, deberán pasar por un proceso expropiatorio y posterior declaratoria de Utilidad Pública, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Oficio No. SG 2416

Quito D. M., 10 OCT. 2016

TICKET GDOC: 2015-086285

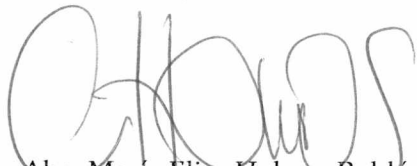
Señor  
Alfonso Muñoz  
Administrador Zonal Tumbaco (E)  
Presente

Asunto: Solicitud de informes respecto a la  
modificatoria de trazado vial.

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que en un plazo de 15 días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, los informes técnico y legal, respecto a la modificatoria del trazado vial aprobado con Resolución de Concejo No. C022, de 29 de enero de 2015, de la prolongación de la calle s/n, ubicada en el sector San Francisco ; parroquia Pifo, según lo requerido por la Comisión en inspección realizada el 30 de septiembre de 2016.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta bene con documentación constante en 98 hojas útiles, incluido 11 planos y 2 CDs.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto: lo indicado.

c. c. Ab. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2016-10-07	
Revisado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-10-07	
Aprobado por:	M. E. Holmes	Secretaría General	2016-10-07	

VERO: FAVOR SOLICITAR AMPLIACION DE  
INFORMES A LA ADM. ZONAL  
CONTORNE HO REQUERIDO EN  
LA INSPECCION

-253-  
desuho  
2015-086283

## ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE S/N DEL BARRIO SAN FRANCISCO 1, SECTOR INTERCAMBIADOR DE PIFO

El día de hoy viernes 30 de septiembre de 2016, a eso de las 13H00, en las inmediaciones de la calle A (-0.224661, -78.350287) junto al Intercambiador de Pifo, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica y Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arqs. Isabel Calderón y Donny Aldeán por la Administración Zonal Tumbaco; Polt. José Ortiz por el Despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; Sr. Ricardo Mejía por el Despacho del Concejal Marco Ponce; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; y, Lcda. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

El Concejal Sergio Garnica concede la palabra a los Arqs. Isabel Calderón y Donny Aldeán quienes, en su orden expresan que la Administración Zonal ha propuesto la modificatoria de la Resolución de Concejo No. C022 de 29 de enero de 2015, ya que dicha propuesta atraviesa inmuebles declarados en propiedad horizontal y que la nueva propuesta continuará conectando las vías del sector.

También se concede la palabra al señor Carlos Flores, quien expresa que efectivamente la propiedad que se encuentra al final del pasaje (A) está sujeta al régimen de propiedad horizontal y que se compone de tres alícuotas, cuyos accesos fueron afectados severamente con la construcción del intercambiador de Pifo, quedando en su caso particular sin acceso por vía pública. También señala que junto a su alícuota (la más cercana al intercambiador) se encuentra la de su hijo, que es por donde actualmente y sin autorización de tipo legal se le permite ingresar a su predio, y que, el trazado vial contenido en la Resolución C022 atravesaría por la mitad de la alícuota de su hijo dejándola prácticamente inútil y sin posibilidad de desarrollar la propiedad horizontal legalmente autorizada y constituida, por lo que solicita se busque otra alternativa para la conectividad del sector. Además solicita se le adjudique el remanente vial que resultó de la construcción del intercambiador de Pifo, ya que este sobrante se ha constituido en un botadero de basura y afecta su propiedad.

De su parte los señores Concejales solicitan a la Administración Zonal elaborar los informes técnicos y legales con mayor prolijidad ya que en otras ocasiones al igual que en el presente caso, la ligereza ha inducido al error del Concejo Metropolitano, y además solicitan que se amplíen los informes técnicos y legales, las copias de las escrituras de declaratoria de propiedad horizontal, se adjunten los informes de regulación metropolitana de los inmuebles que se afectarán así como de los declarados en propiedad horizontal, el plano presentado por el Sr. Flores en la inspección y cualquier otro documento relacionado con la modificatoria planteada por la Administración Zonal, mismos que servirán como elementos de juicio para la toma de decisiones por parte del Concejo Metropolitano previo informe de la Comisión de Uso de Suelo.

El Concejal Sergio Garnica expresa que una vez conocido in situ el caso y con la documentación e informes requeridos, se lo analizará y resolverá en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

Dr. Alvaro Fiallos  
Secretario Ad-Hoc

- 252  
asphalt  
cut  
doff

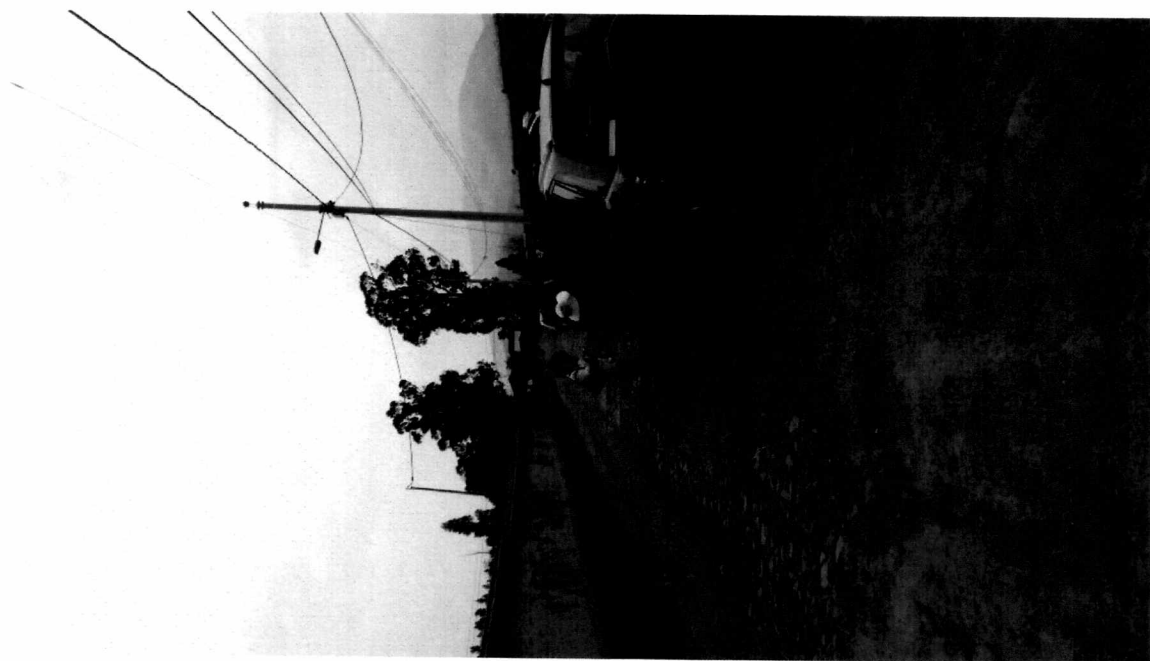


-251-  
dos auto  
autay  
mo





250  
03/01/2012  
JH



-249-  
class  
unit  
rule



- 248 -  
desarrollo  
campo  
Yadla



- 247 -  
deceptio  
amita  
sup



- 246 -  
doquier  
una  
sus



- 245 -  
desarrollo  
comunitario  
comunitario



-249-  
descriptio  
ampla  
milla



- 243 -  
desarrollo  
cultural  
hoy





- 242 -  
deputat  
canta y do  
ff



-241-  
asunto  
amita y  
up



-240-  
desempeño  
cuenta  
[Signature]

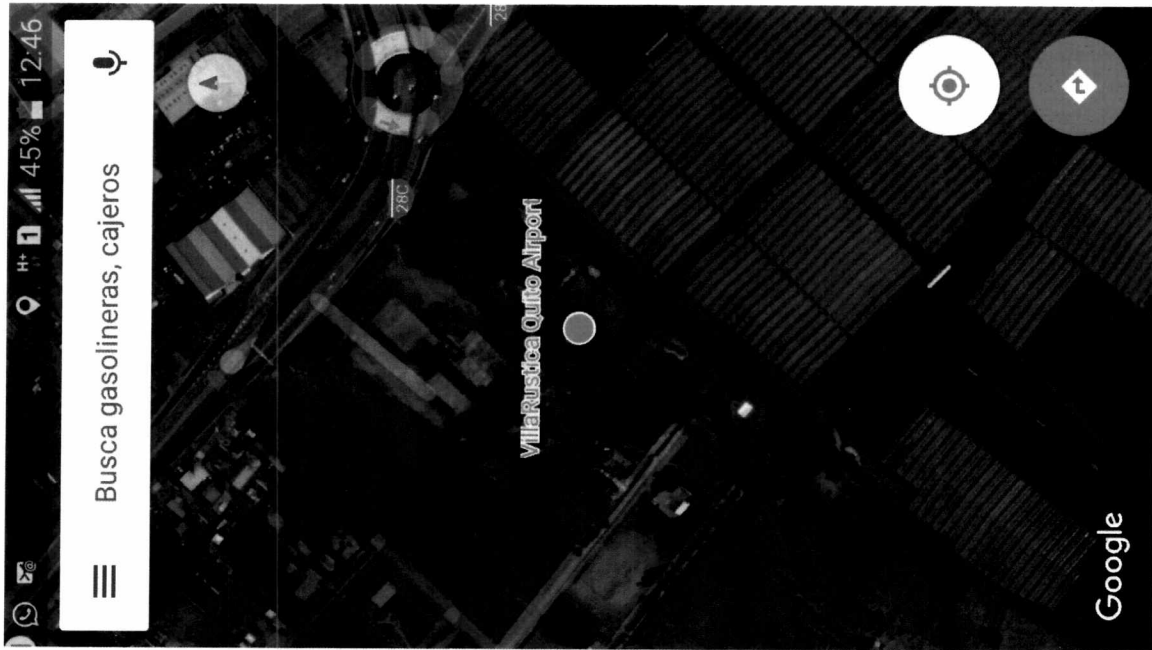


-239  
document  
4 min



- 239 -  
desarrollo  
trabajo y  
otros  
[Signature]





- 237+  
desarrollo  
fruits y  
sufre

- 236 -  
Asunto  
Uso de suelo  
2015-086285

Quito, Abril 28, 2016

*Comisión de  
Uso de Suelo*  
*05/05/2016*

Señor Doctor  
Sergio Garnica O.  
PRESIDENTE  
COMISION DE USO DE SUELO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones:

Como usted conoce, con fecha 29 de Enero de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito emitió una resolución No C022, que estableció un trazado vial que permitía el acceso a algunos lotes que lo habían perdido como consecuencia de la construcción del intercambiador de Pifo en la vía Interoceánica. Dicha resolución estableció una afectación sobre un predio privado para prolongar una vía existente a fin de que constituya acceso a tales inmuebles.

He tenido conocimiento que, pese a ser una resolución legalmente tomada por el máximo órgano legislativo del Municipio, y del tiempo transcurrido hasta la fecha, el propietario del inmueble afectado por la prolongación de la vía se ha opuesto a la resolución referida, y que en consecuencia, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, ha emitido el oficio STHV-DMGT-05881 (Ref. GDOC-2015-086285), de 14 de Diciembre de 2015, suscrito por el señor Arq. Hugo Chacón C., a través del que emite informe técnico favorable para que se modifique la Resolución C022 de 29 de Enero de 2015 del Concejo Metropolitano de Quito, eliminando la afectación antes referida y generando afectación a otro predio mediante la prolongación de una vía fruto de una subdivisión, a fin de dar acceso a los inmuebles que no lo tenían por las consideraciones expuestas.

Con tal antecedente, señor Presidente, me permito manifestar que en semanas anteriores remitimos a su digna atención un oficio en el cual manifestaba que no nos oponemos a la modificación planteada por la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, en tanto y en cuanto la construcción de la solución vial planteada se inicie de manera inmediata y no deba esperar otro año como lo he debido hacer con la Resolución C022 del Consejo Metropolitano que nunca se ejecutó. Dicho oficio no ha tenido ninguna respuesta hasta la fecha, por lo que nuevamente apelamos a su acertado criterio para que se disponga a quien corresponda se dé inicio a la construcción de la solución vial de manera inmediata.

Atentamente

Maria de Lourdes Jaramillo Moscoso

C.C. 170923116-9

Juan Martin Jaramillo Moscoso

C.C. 171049618-1

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 12:50 05 MAY 2016 FIRMA RECEPCIÓN: [Signature] NÚMERO DE HOJA: [Signature]
QUITO ALCALDÍA	

ALCANCE  
INFORME LEGAL No. 33 - DAJ-AMZT-2015  
MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL APROBADO EN RESOLUCION DE  
CONCEJO METROPOLITANO NO. C022 DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2015

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, respecto a la propuesta para la solicitud de modificación de trazado vial aprobado en Resolución Metropolitana No. C022 de fecha 29 de enero del 2015, de la vía ubicada en el Barrio San Francisco 1, parroquia Pifo.

**ANTECEDENTE:**

De la documentación adjunta se desprende que:

Mediante Ticket 2015-086285 ingresado a esta Administración Municipal el 25 de mayo de 2015, el señor Juan Francisco Flores, informa que *“mediante Oficio No. 1219-DGT-TV-2015 el Ing. Diego Arias C. Director de Gestión de Territorio, notifica a mi padre el Sr. Nestor Oswaldo Flores la resolución tomada por el Municipio de prolongar una vía interna del Barrio San Francisco u atravesar un terreno de mi propiedad, que es una alícuota de un Condominio aprobado por el Municipio como Propiedad Horizontal, con el fin de dar acceso a una calle que solamente serviría a una familia propietaria y que actualmente tiene obras alternativas de acceso por su misma propiedad”*

Mediante Oficio No. C022 de fecha 29 de enero del 2015, se aprueba el *“trazado vial de prolongación de la calle existente hacia la calle S/N en la que se eliminó el acceso por la construcción del Intercambiador de Pifo y la curva de retorno a implantarse, ubicados en el sector San Francisco 1, parroquia Pifo, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 005-DG-TV-2014, de 28 de octubre de 2014, de la Administración Zonal Tumbaco; y, STHV-DMGT-5172, de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda”*.

Mediante Oficio No. STHV-DMGT-5263 de 11 de Noviembre del 2015 suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta *“es necesario revisar la propuesta e implantar una curva de retorno en la calle S/N en su terminación con el Intercambiador de Pifo, para lo cual remito la documentación recibida”*

**CRITERIO TÉCNICO:**

La Arq. Isabel Calderón de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico No. 017-DGT-TV-2015 de septiembre de 2015 informa: *“Es criterio de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, que se modifique en”*

SO  
cincuenta



231-  
Asuntos  
y uso y  
habite

trazado vial aprobado en Resolución No. C022 mediante la ampliación de una vía de 12.00mts, debido a que la vía aprobada según inspección realizada atraviesa a los predios e propiedad horizontal No. 793785, 793786, 793787, 793788 y 793789; y afecta construcciones existentes”

Mediante Alcance al informe técnico 017-DGT-TV-2015, el Ing. Donny Aldeán T. de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda manifiesta: “Es criterio de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, que se modifique el trazado vial aprobado en Resolución No. C022 mediante la ampliación de una vía de 12.00mts, debido a que la vía aprobada según inspección realizada atraviesa a los predios e propiedad horizontal No. 793785, 793786, 793787, 793788 y 793789; y afecta construcciones existentes”

#### **NORMATIVA LEGAL APLICABLE:**

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: “1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: “Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva.”

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: “c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”

El Art. 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, manifiesta que: “Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a ésta disposición”

El Art. 417 COOTAD, determina que: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...”, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: “Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.”

El Art. ... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: “1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”

Anexo Único Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2.3 Elementos del Sistema Vial. Curvas o Elementos de Retorno.- “Las vías vehiculares que no tengan continuidad



terminarán en curva o espacios que faciliten el retorno asegurando la comodidad de las maniobras de los conductores”

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

### CRITERIO JURÍDICO:

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la modificación del trazado vial aprobado en Resolución Metropolitana No. C022 de fecha 29 de enero del 2015 mediante la ampliación de una vía de 12.00mts.

Atentamente,

Dr. Xavier Bermeo T.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA AMZT

49  
CARRERA Y  
AVEVE

785  
Informe y Depicio  
28/11/15

-229-  
de auto  
reuter  
muy



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

**MEMORANDO No. 2633-DGT-TV-2015**

**PARA** : Dr. Xavier Bermeo- **DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**  
**ASUNTO** : Alcance al Informe técnico N° 017-DGT-TV-2015  
**FECHA** : Tumbaco, 19 de noviembre del 2015

En atención al oficio N° STHV-DMGT-5263, de fecha 11 de noviembre del 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, donde manifiesta: "es necesario revisar la propuesta e implantar una curva de retorno en la calle S/N en su terminación con el Intercambiador de Pifo, para lo cual remito la documentación recibida". Referente al informe técnico N° 017-DGT-TV-2015, del mes de septiembre 2015.

Al respecto, sírvase encontrar Alcance al informe técnico FAVORABLE N° 017-DGT-TV-2015, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, con fecha noviembre del 2015, para la modificación del trazado vial aprobado con Resolución de Concejo Metropolitano de Quito N° C022 de fecha 29 de enero del 2015.

Adjunto se remite siete planos en formato A1 y un CD con información magnética de la propuesta, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío a Concejo Metropolitano para su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Bolívar Arévalo G.

**DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO**

ADJ.: Trámite completo en 65 fojas útiles

(Contiene Alcance Informe técnico N° 017-DGT-TV-2015, 1 CD y 7 planos formato A1)



Fecha: 20 NOV. 2015

15/124

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Arq. Isabel Calderón- Analista Técnica Territorio y Vivienda		19/11/2015
Revisado por:	Ing. Donny Aldeán T.- Jefe Territorio y Vivienda		19/11/2015

48  
CUBRENO  
OCHO



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

223  
asunto mit  
1 sub

## ALCANCE

### INFORME TÉCNICO 017 – DGT-TV-2015

ÁREA: TERRITORIO Y VIVIENDA  
ASUNTO: MODIFICACION DEL TRAZADO VIAL APROBADO EN RESOLUCION DE CONCEJO METROPOLITANO N° C022 DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2015  
FECHA: NOVIEMBRE 2015

#### ANTECEDENTES:

En atención al oficio N° STHV-DMGT-5263, de fecha 11 de noviembre del 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, donde manifiesta: *“es necesario revisar la propuesta e implantar una curva de retorno en la calle S/N en su terminación con el Intercambiador de Pifo, para lo cual remito la documentación recibida”*.

Mediante oficio N° C022 de fecha 29 de enero del 2015, se aprueba: *“trazado vial de prolongación de la calle existente hacia la calle S/N en la que se eliminó el acceso por la construcción del Intercambiador Pifo y la curva de retorno a implantarse, ubicados en el sector San Francisco 1, parroquia Pifo, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 005-DG-TV-2014, de 28 de octubre de 2014, de la Administración Zonal Tumbaco; y, STHV-DMGT-5172, de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación”*:

- **PROLONGACIÓN CALLE S/N (1)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m

CALZADAS: 8.00m

ACERAS (2): 2.00m c/u

- **MODIFICACIÓN CALLE S/N (2)**

TERMINA EN CURVA DE RETORNO RADIO: 12.00m

33  
47  
C/ALCANTARILLAS  
S/ESTR

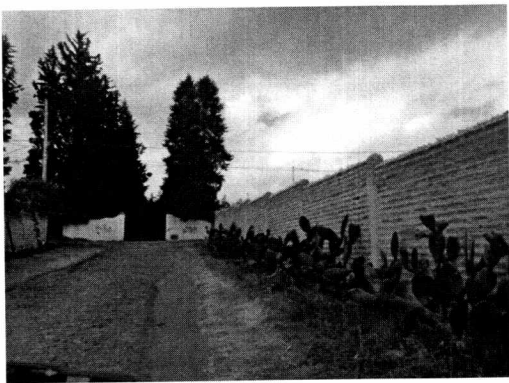
-227-  
deputado  
sust. [signature]



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

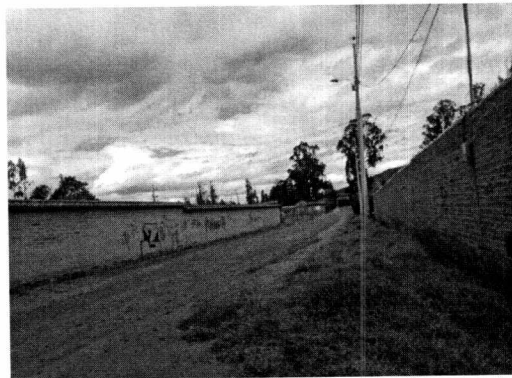
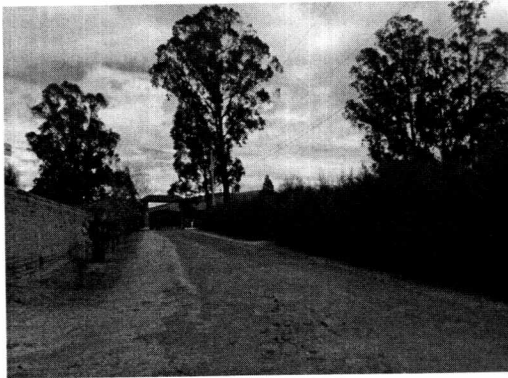
**INSPECCION TECNICA:**

Realizada la 1era inspección el día 11 de junio del 2015, por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal, al barrio San Francisco 1, parroquia Pifo; se verifica que se actualmente la vía no se encuentra abierta y el trazado vial de la prolongación de vía aprobado mediante Resolución de Concejo Metropolitano de Quito N° 022 atraviesa un predio cerrado:



FOTOGRAFIAS DE LA INSPECCION REALIZADA 16/06/2015

Realizada la 2da inspección el día 18 de junio del 2015, por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal, al barrio San Francisco 1, parroquia Pifo; se verifica que existe una vía que puede servir de conexión hacia la calle S/N:



FOTOGRAFIAS DE LA INSPECCION REALIZADA 18/06/2015

64

[signature]

35

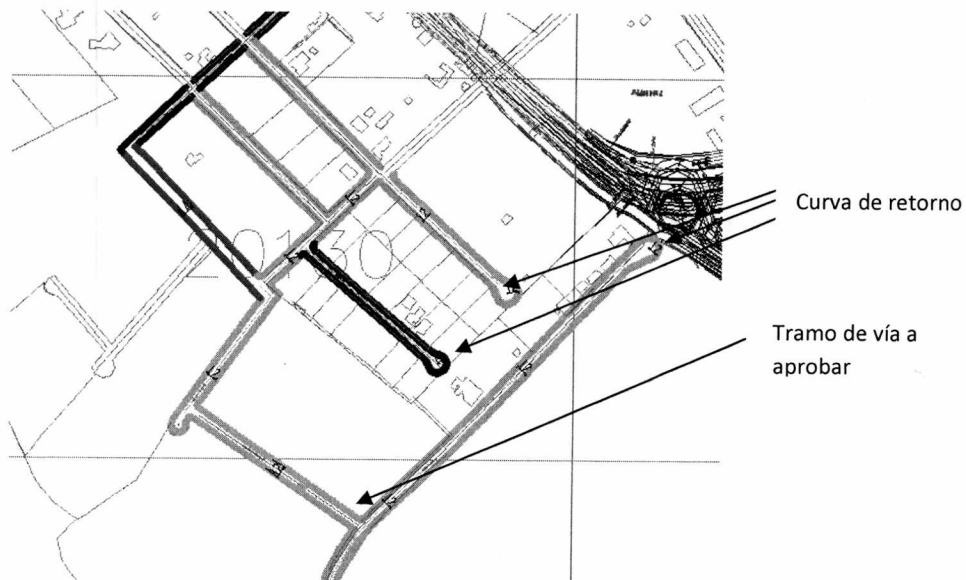


ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

276  
 Consejo  
 Urbanístico  
 y  
 SUELO

**CRITERIO TECNICO:**

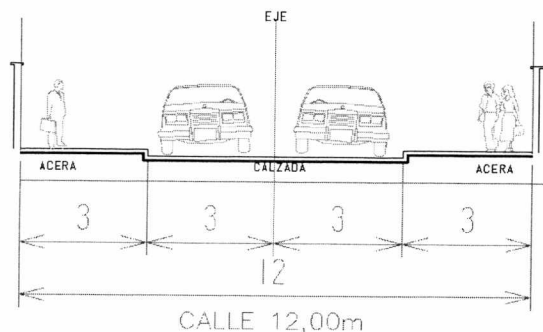
Revisada la solicitud realizada por el Administrado, la inspecciones realizadas en el mes de junio del 2015, revisados los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, la Resolución de Concejo Metropolitano de Quito N° C022 de fecha 29 de enero del 2015; es criterio de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, que se modifique el trazado vial aprobado en Resolución N°C022 mediante la ampliación de una vía de 12.00mts, debido a que la vía aprobada según inspección realizada atraviesa a los predios en propiedad horizontal N°: 793785, 793786, 793787, 793788 y 793789; y afecta construcciones existentes.



Conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana N°0432, que reforma la Ordenanza N°0172, sancionada el 20 de septiembre del 2013, Anexo Único Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2.3 Elementos del Sistema Vial, en su parte pertinente "Curvas o elementos que faciliten el retorno.- Las vías vehiculares que no tengan continuidad terminarán en curva o espacios que faciliten el retorno asegurando la comodidad de las maniobras de los conductores de vehículos."

**DESCRIPCION DE LOS ANCHOS VIALES:**

Sección Transversal de la vía a ampliar de 12,00 m:



46  
 Consejo  
 Urbano y  
 SUELO

Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
12,00 m.	6,00 m.	2 de 3,00m (6,00m)

-225  
concejo  
yella



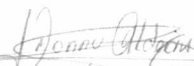
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

### CONCLUSIONES:


La Administración Zonal de Tumbaco remite informe técnico FAVORABLE respecto a la solicitud de modificación de trazado vial aprobado en Resolución Metropolitana N° C022 de fecha 29 de enero del 2015, de la vía ubicada en el Barrio San Francisco 1, parroquia Pifo, debido a que la misma atraviesa a predios en propiedad horizontal, la modificación de trazado continuará dando conexión a las vías del sector. Se remite criterio técnico para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N° 0432, reformatoria a la Ordenanza N°0172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa que: *"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*.

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Líneas de Fábrica.

Atentamente,

  
Ing. Donny Aldeán T.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA**

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Arq. Isabel Calderón F.- Analista Técnica Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda.		19/11/2015

62